

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO N°010 -2020- MDL- GDH

Lince, 16 de septiembre del 2020

VISTO:

El Memorandum N° 197 -2020-MDL-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 119-2020-MDL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a la normativa antes señalada y en base a la autonomía administrativa otorgada por la Carta Magna y reconocida también en la Ley Orgánica de Municipalidades es que esta Corporación Edil a través de la Gerencia de Desarrollo Humano propone la convocatoria de proyectos para la implementación del Comedor Municipal – Lince, la misma que será promocionada a través de las redes institucionales de la Municipalidad para seleccionar la Organización Social del distrito cooperante;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por la ordenanza N°429-2019-MDL, la Gerencia de Desarrollo Humano es la responsable de la promoción integral del desarrollo humano de la comunidad linceña a través de la conducción, ejecución y supervisión de diversos servicios de desarrollo social.

Y en uso de las atribuciones conferidas en los literales “d” e “i” del artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) se faculta a esta Unidad Orgánica para dirigir acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población; y a promover la participación vecinal en el distrito.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la convocatoria para la implementación del Comedor Municipal - Lince, mediante un proyecto social integral. Comedor Municipal ubicado en Pasaje Condorcunca s/n esquina con Jr. Pezet y Monel 2030 distrito de Lince.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con publicar la presente resolución así como las bases que forman parte de su anexo en la página web de la Municipalidad <http://www.munilince.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE